

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## SENADO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria



### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MARTES, 20 DE ABRIL DE 2010

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
<b>P DEL S 230</b>  (Por la señora Soto Villanueva y el señor Martínez Santiago)	<b>GOBIERNO; DE SALUD; Y DE HACIENDA</b>  <b>SEGUNDO INFORME</b> (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Decrétase y en el Título)	Para crear la Oficina de Desarrollo de Sistemas de Información de Salud, adscrita al Departamento de Salud; establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los sistemas de récord médicos electrónicos a utilizarse e implementarse en instituciones de salud para asignar los fondos para la implantación de esta Ley; y para fijar penalidades.
<b>R DEL S 637</b>  (Por el señor Seilhamer Rodríguez)	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  (Sin enmiendas)	Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre la legalidad y las circunstancias que motivaron la aprobación por parte de la Legislatura Municipal de Guayanilla de la Resolución Núm. 20, Serie 2009-2010, la cual autoriza al Alcalde de dicha municipalidad a ceder en usufructo a Inmobiliaria Dorada, Inc. un predio de terreno ubicado en la Urbanización Santa María para el desarrollo, construcción y administración de un proyecto de égida para personas de edad avanzada.

<p><b>R DEL S 774</b>  (Por el señor Seilhamer Rodríguez)</p>	<p>ASUNTOS INTERNOS  (Con enmiendas en el Resuélvase)</p>	<p>Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la dilación en la reconstrucción de la Carretera PR-511, a la altura del km. 11.5 del barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce, a raíz de las fuertes lluvias acaecidas en el mes de octubre de 2005; así como los efectos adversos para los residentes y los recursos naturales de la zona.</p>
<p><b>R DEL S 59</b>  (Por la señora Santiago González)</p>	<p>AGRICULTURA  <b>SEGUNDO INFORME PARCIAL</b></p>	<p>Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio para determinar la situación actual de los agricultores de todos los municipios, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.</p>
<p><b>R DEL S 102</b>  (Por la señora Arce Ferrer)</p>	<p>TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS  <b>TERCER INFORME PARCIAL</b></p>	<p>Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una investigación en torno a la calidad de los cuidados, servicios, condiciones de las facilidades físicas y la seguridad que éstas proveen para los residentes de La Casa del Veterano Roberto González Vázquez, localizada en el Municipio de Juana Díaz.</p>

**SENADO DE PUERTO RICO**

3 de Marzo de 2010

Segundo Informe Conjunto sobre  
el P. del S. 230

SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
RECIBIDO  
10 MAR -3 PM 2:14  
*[Signature]*

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras **Comisiones de Gobierno; de Salud y de Hacienda** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 230, con enmiendas, en el entirillado electrónico que le acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

*MPA*  
*UP*  
*MMS*  
El Proyecto del Senado Número 230, para crear la Oficina de Desarrollo de Sistemas de Información de Salud, adscrita al Departamento de Salud; establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los sistemas de récord médicos electrónicos a utilizarse e implementarse en instituciones de salud, para asignar los fondos para la implantación de esta Ley; y para fijar penalidades.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

Es menester del Gobierno de Puerto Rico velar por el bienestar y la calidad de servicios de salud que este le brinda a todo el pueblo de Puerto Rico. Día a día nos enfrentamos a innovadores cambios en la tecnología que nos ayudan a organizar los expedientes médicos de manera tal que se pueda ahorrar espacio físico, tiempo para localizarlos, obtener datos epidemiológicos y estadísticos al día, sin tener que recurrir a estudios costosos que tardan mucho

tiempo, contribuir con nuestro medio ambiente al disminuir considerablemente la utilización de papel.

Es tiempo de unir esfuerzos en la utilización y manejo de datos de manera uniforme, para un servicio rápido y eficiente, agilizando así todo trámite relacionado al expediente médico del paciente en nuestros centros de servicios de salud. Además, ayudara al Gobierno a aumentar su eficiencia operacional y controlar el manejo de sus costos operacionales.

Muchas veces hemos notado que las estadísticas del Gobierno no son precisas o tardan mucho en ser presentadas por lo difícil que es recopilar todos los datos requeridos. Es la intención de esta Asamblea Legislativa legislar para establecer un mecanismo el cual agilice, de forma efectiva el manejo y la utilización de datos en las agencias relacionadas a la salud del Gobierno, para la toma eficaz de decisiones.

Indudablemente, el ahorro en el costo de los servicios de salud por parte del Gobierno de Puerto Rico se puede lograr implementando un programa orientado a la sustitución de los sistemas actuales que dependen del papel, por un sistema electrónico, donde los documentos del paciente, tales como pruebas de laboratorio, referidos y otros documentos puedan ser guardados digitalmente evitando así la pérdida o mala localización de documentos. Otra de las ventajas es la fácil transferencia de datos de una institución a otra. El proveedor de salud tendrá los expedientes en sus manos al instante ahorrando tiempo, que puede ser utilizado en otras tareas como en ver más pacientes. El médico y las instituciones integradas no tendrán que repetir pruebas porque las otras se perdieron o fueron puestas en otro lugar.

Todo esto que hemos expresado es muy importante, ya que nos llevaría a nuestro interés primordial que la calidad de los servicios. El Instituto De Medicina (IOM) estima que cada año entre cuarenta y cuatro mil (44,000) y noventa y ocho mil (98,000) personas mueren como consecuencia de los errores médicos; setecientos setenta mil (770,00) pacientes resultan afectados debido a eventos adversos de medicamentos recetados, cientos de médicos abandonan la práctica debido a las altas tasas de las primas de los seguros de negligencia médica y hay una escasez de más cuatrocientas mil (400,000) enfermeras a nivel nacional. Estas figuras son alarmantes, tomando en consideración que en una gran cantidad de los casos, los médicos no

cuentan con la información médica adecuada o desconocen la condición médica del paciente, causando esto tratamientos erróneos con consecuencias a veces, hasta fatales. Muchos expertos en el campo de la calidad y seguridad en la salud están de acuerdo en que la implementación del expediente médico electrónico (EME), es el instrumento recomendado para lograr que la salud tenga una calidad más segura y confiable por el bien de nuestro pueblo.

### HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno; Salud y Hacienda del Senado de Puerto Rico solicitaron sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Núm. 230. Entre estas las siguientes:

El Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico apoya la implementación de la medida ya que entienden que establecer expedientes médicos electrónicos rinde ahorros en el espacio que se utiliza para almacenar archivos tradicionales de papel y logra una mejor utilización de los recursos del personal debido a que ya no tendrán que archivar extensos volúmenes de expedientes, facilita la información sobre tratamientos, procedimientos quirúrgicos y laboratorios, entre otros datos. Otra de las ventajas de manejar electrónicamente la información de pacientes es que permite mayor atención al paciente, realza los servicios de documentación, presenta un historial médico inmediato y está en conformidad con el acto de protección y privacidad de la Información de salud según la Ley (HIPAA). Recalaron que se debe prestar atención a los mecanismos de control y seguridad necesarios, debido al riesgo potencial de robo de identidad.

El Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico indicó favorecer el Proyecto del Senado Número 230, con algunas recomendaciones ya que entienden es necesario ampliar el intercambio de información de salud para agilizar los procesos.

MND
 RSP& Associates Law Offices, indicaron estar a favor del Proyecto del Senado Número 230, ya que entienden que la presente medida agilizaría los procesos, salvaría vidas, ofrecería empleos mas estables a nuestros ciudadanos, sería una inversión en la salud pública del pueblo, mejoraría la partida de gastos operacionales, etc. Recomendaron en su análisis que se coordine con otros sistemas de otras agencias para que sea posible la comunicación, en informática llaman eso "Silo" (aislamiento del sistema). Sugieren que los sistemas se aprueben dándole especial atención a que sean integrados y a que se promueva la educación en información tecnológica de salud en las escuelas técnicas del país.

MPA
 El Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico evaluó el alcance y propósito del Proyecto del Senado Núm. 230 e indico que no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos del Fondo General, a la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad de Gobierno", a las enmiendas a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994", así como cualquier otra área de competencia para el Departamento. Esto es así porque surge del proyecto que el mismo se financiara con el presupuesto del Departamento de Salud.

Al momento de redactar este informe, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Justicia, no emitieron sus comentarios al respecto.

✓
**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no** tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006",

MMS  
de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

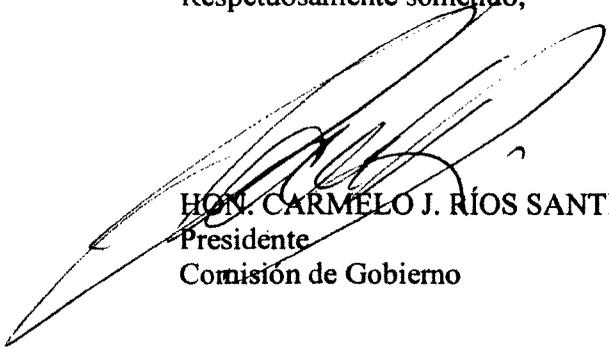
MMA  
**CONCLUSIÓN**

El Proyecto del Senado Número 230 tiene el propósito de crear la Oficina de Desarrollo de Sistemas de Información de Salud, adscrita al Departamento de Salud; establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los sistemas de récord médicos electrónicos a utilizarse e implementarse en instituciones de salud, para asignar los fondos para la implementación de esta Ley; y para fijar penalidades.

CF  
Las Comisiones de Gobierno; Salud y Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas, ya que esta promueve la implantación de un sistema de información de Salud donde se establecerían los expedientes médicos de los pacientes electrónicamente. Esto sería de gran utilidad ya que agilizaría los procesos, salvaría vidas, ofrecería empleos más estables a nuestros ciudadanos, sería una inversión en la salud pública del pueblo y además mejoraría la partida de gastos operacionales.

*MS*  
A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 230, con enmiendas, en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. CARMELO J. RÍOS SANTIAGO  
Presidente  
Comisión de Gobierno



HON. MIGDALIA PADILLA ALVELO  
Presidenta  
Comisión de Hacienda

*MS*



HON. ANGEL MARTINEZ SANTIAGO  
Presidente  
Comisión de Salud

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 230**

15 de enero de 2009

Presentado por la señora *Soto Villanueva*; y el señor *Martínez Santiago*

*Referido a las Comisiones de Gobierno; de Salud; y de Hacienda*

Para crear la Oficina de Desarrollo de Sistemas de Información de Salud, adscrita al Departamento de Salud; establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los sistemas de récord médicos electrónicos e información de las Organizaciones Regionales de Salud conocidas como (RHIO) a utilizarse e implementarse en instituciones de salud ~~para asignar los fondos para la implantación de esta Ley;~~ y para fijar penalidades.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es menester del Gobierno de Puerto Rico velar por el bienestar y la calidad de servicios de salud que este le brinda a todo el pueblo de Puerto Rico. Día a día nos enfrentamos a innovadores cambios en la tecnología que nos ayudan a organizar, ahorrar tiempo y espacio físico que ocupan los expedientes médicos, obtener datos epidemiológicos y estadísticos al día sin tener que recurrir a estudios costosos que tardan mucho tiempo, contribuir con nuestro medio ambiente al disminuir considerablemente la utilización de papel y más importante aún, la disminución de errores humanos que van en detrimento de la salud y vida de nuestro pueblo.

Es tiempo de unir esfuerzos en la utilización y manejo de datos de manera uniforme, para un servicio rápido y eficiente, agilizando así todo trámite relacionado al expediente médico del paciente en nuestros centros de servicios de salud. Además, el Gobierno deberá aumentar su eficiencia operacional y controlar el manejo de sus costos operacionales.

Muchas veces hemos notado que las estadísticas del Gobierno no son precisas o tardan mucho en ser presentadas por lo difícil que es recopilar todos los datos a mano. Es la intención de esta Asamblea Legislativa implantar un mecanismo el cual agilice, de forma efectiva el

AMW  
C

MPA

manejo y la utilización de datos por las agencias de salud del Gobierno, para la toma eficaz de decisiones.

RHIO es el intercambio de información de salud clínica a través de las organizaciones por vía electrónica dentro de una región o comunidad. Proporciona la posibilidad de mover electrónicamente la información clínica de atención médica entre los diferentes sistemas de información, manteniendo al mismo tiempo el sentido y la seguridad de la información que se intercambia. El objetivo es facilitar el acceso y la recuperación de los datos clínicos para proporcionar los cuidados necesarios para el paciente eficazmente, equitativamente, con más seguridad y eficiencia. También proporcionan la infraestructura para el uso secundario de los datos clínicos para fines tales como la salud pública, clínica, investigación y para crear parámetros de control de calidad y servicios. Para lograr reducir de esta manera el abuso y el fraude en los servicios médicos.

Indudablemente, el ahorro en el costo de los servicios de salud por parte del Gobierno de Puerto Rico se puede lograr implementando un programa orientado a la sustitución de los sistemas orientados en papel a un expediente médico electrónico, donde los documentos del paciente, tales como pruebas de laboratorio, referidos y otros documentos pueden ser guardados digitalmente evitando así la pérdida o mala localización de documentos. Otra de las ventajas es la fácil transferencia de datos de una institución a otra inmediatamente. El proveedor de salud tendrá los expedientes en sus manos al instante ahorrando tiempo que puede ser utilizado en ver más pacientes. El médico y las instituciones integradas no tendrán ~~no tiene~~ que repetir pruebas porque las otras se perdieron o fueron puestas en otro lugar.

Todo esto que hemos expresado es muy importante, pero lo que más nos interesa es la calidad de los servicios. El Instituto De Medicina (IOM) estima que cada año, entre cuarenta y cuatro mil (44,000) y que alrededor de noventa y ocho mil (98,000) americanas personas mueren como consecuencia de los errores médicos; setecientos setenta mil (770,000) pacientes resultan afectados debido a eventos adversos de medicamentos recetados, cientos de médicos abandonan la práctica debido a las altas tasas de las primas de los seguros de negligencia médica y hay una escasez de más cuatrocientas mil (400,000) enfermeras a nivel nacional. Estas figuras son alarmantes, tomando en consideración que en una gran cantidad de los casos, los médicos no cuentan con la información médica adecuada o desconocen la condición médica del paciente, causando esto tratamientos erróneos con consecuencias a veces, hasta fatales. ~~anualmente como~~

Arus  
CA  
MDA

~~resultado de errores por concepto de la falta de información vital básica del paciente. Esto es una figura alarmante tomando en consideración otros estudios (RAND corp.) que aseguran que en muchas de las condiciones de salud donde los médicos no están familiarizados con ésta, la mitad de los pacientes han sido tratados erróneamente.~~

Muchos expertos en el campo de la calidad y seguridad en salud están de acuerdo en que la implementación del expediente médico electrónico (EME), es el instrumento recomendado para lograr una más segura y confiable calidad de salud para nuestro pueblo.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como “Ley para la Creación de la Oficina de  
2 Desarrollo de Sistemas de Información de Salud”; adscrita al Departamento de Salud.

3 Artículo 2.- Definiciones.-A los efectos de esta Ley, los siguientes términos o frases  
4 tendrán el significado que a continuación se expresa:

5 A- “Director” significará el Director de la Oficina de Desarrollo de Sistemas de  
6 Información (ODSI).

7 B- “EME” significará el Expediente Médico Electrónico.

8 C- “HIPAA” significará “Health Insurance Portability Accountability Act”.

9 D- ODSI” significará Oficina de Desarrollo de Sistemas de Información.

10 E- “Oficina” significará la Oficina de Desarrollo de Sistemas de Información.

11 F- “Proveedor de Cuidado Médico” significará un hospital, una facilidad de  
12 servicios médicos, o un médico en particular.

13 G- “Secretario” significará el Secretario del Departamento de Salud.

14 H- “NUIP” significará el Número Unico de Identificación de un Proveedor.

15 I- “HHS” significará “Health & Human Services”. Adscrito al Departamento de  
16 Salud de los Estados Unidos de América.

17 J- “ARRA” significará “American Recovery and Reinvestment Act of 2009”.

ANU

CM MPA

1 K- “NUIC” significará Número Único de Identificación de un Ciudadano.

2 L- “RHIO” significará el Regional Health Information Organizations.

3 Artículo 3.- La Oficina de Desarrollo de Sistemas de Información tendrá los  
4 siguientes deberes y responsabilidades:

5 a. La implementación de este Proyecto deberá generar economías las  
6 cuales cubran el costo inicial en un período no mayor de diez (10)  
7 años. En el cumplimiento de este deber estará facultada para formular  
8 alianzas con la Oficina Nacional de Coordinación de Tecnología de  
9 Información de Salud (Office of Coordination of Health Information  
10 Technology).

11 b. La implementación del Expediente Médico Electrónico en todas las  
12 facilidades del Gobierno en las cuales se brinden servicios de salud.

13 c. Establecer la forma de transición de expedientes en papel a expedientes  
14 médico electrónicos.

15 d. Velar por el cumplimiento de los requerimientos establecidos por esta  
16 Ley para la selección de EME en las facilidades correspondientes.

17 e. Tendrá la facultad de aprobar sistemas de manejo de datos de  
18 expedientes médicos que le sean sometidos para su aprobación, ~~tanto~~  
19 ~~en el sector público como en el sector privado.~~

20 f. La implementación de la infraestructura física y tecnológica a utilizarse  
21 para llevar a cabo este proyecto. Esta infraestructura incluirá:

22 i. Servidores Centrales para almacenamiento central de data

23

AKW

CPA

MBA

- 1                   ii.     Servidores locales
- 2                   iii.    Infraestructura de redundancia para los servidores.
- 3                   iv.     Infraestructura de "Backup".
- 4                   v.     Infraestructura para acceso a Internet
- 5                   vi.    Infraestructura de comunicación en las facilidades;
- 6                   vii.   y cualquier otra infraestructura necesaria para la
- 7                                   implementación de este Proyecto.
- 8                   g.     Cumplir con lo establecido por la HIPAA y cualquier otra ley o
- 9                                   reglamento que regule los servicios de salud en Puerto Rico y/o
- 10                                  Estados Unidos.

11           Artículo 4.-Requisitos.-A los efectos de esta Ley, los siguientes requisitos serán

12   cumplidos por cualquier EME a utilizarse:

13           A) Recopilación de datos demográficos que contengan los siguientes elementos:

- 14                   I.     Apellido paterno, materno, nombre e inicial
- 15                   II.    Dirección Física y Postal con los siguientes elementos:
- 16                                  i.    Dirección con dos líneas
- 17                                  ii.   Ciudad
- 18                                  iii.   Estado
- 19                                  iv.   Código Postal
- 20                   III.   Listado de Códigos Postales por cada pueblo de Puerto Rico el cual
- 21                                  aparecerá cuando el pueblo es entrado en el campo correspondiente.
- 22                   IV.    Teléfonos: Residencial, Trabajo con extensión, Celular.
- 23                   V.     Patrono

MPA

MPA

- 1 VI. Fecha de nacimiento
- 2 VII. Seguro Social
- 3 VIII. Sexo
- 4 IX. Estado Civil
- 5 X. Confirmación de firma de documento de HIPAA y fecha en que se
- 6 firmó.
- 7 XI. Documento electrónicamente firmado de documento de HIPAA.
- 8 XII. Foto del paciente para evitar el fraude con la tarjeta y evitar errores de
- 9 identificación.
- 10 XIII. Primera y última vez que se vio el paciente
- 11 XIV. Religión, raza y escolaridad (si alguna)
- 12 XV. Tipo, fecha, nombre y NUIP de referido
- 13 XVI. Tipo de sangre del paciente
- 14 XVII. Ocupación del paciente
- 15 XVIII. Si el paciente es mujer, confirmar si está embarazada o no
- 16 XIX. Por lo menos dos (2) contactos de emergencia con la siguiente
- 17 información:
- 18 i. Nombre de contacto
- 19 ii. Relación con el paciente
- 20 iii. Teléfono(s)
- 21 XX. Médico Primario al cual está asignado el paciente.
- 22 XXI. Información del plan médico del paciente
- 23 XXII. Información del asegurado principal y su relación con el paciente

MUS

Caf

MSA

- 1 XXIII. Foto digitalizada de la tarjeta del plan médico  
2 XXIV. Sección de notas del paciente  
3 XXV. Capacidad para almacenar y/o comunicar digitalmente resultados de  
4 laboratorios y resultados de Rayos X  
5 XXVI. Ultimos cuatro diagnósticos asignados al paciente

6 B) Recopilación de datos clínicos codificados cuando sea pertinente que contengan  
7 por lo menos los siguientes elementos para usarse como sumario de la condición  
8 del paciente:

- 9 I. Listado de diagnósticos activos del paciente con capacidad para notas.  
10 II. Listado de diagnósticos inactivos del paciente con capacidad para  
11 notas.  
12 III. Alergias del paciente e Historial de vacunación.  
13 IV. Cirugías previas del paciente  
14 V. Medicamentos que está tomando el paciente con la siguiente  
15 información:  
16 i. Nombre del medicamento  
17 ii. Formulación en la que se está dando el medicamento  
18 iii. Dosis y tipo de dosis  
19 iv. Ruta de administración  
20 v. Frecuencia con que se está tomando el medicamento  
21 vi. Cantidad de "Refill"  
22 vii. Quien ordenó el medicamento, si se sabe  
23 viii. Fecha en que se comenzó el uso del medicamento

MPA  
MPA

- 1 VI. Listado de historial de procedimientos realizados al paciente con la  
2 fecha del procedimiento
- 3 VII. Historial de vitales del paciente, el cual debe tener los siguientes  
4 campos mínimos:
- 5 i. Presión de sangre  
6 ii. Índice de masa corporal (BMI)  
7 iii. Circunferencia de la cabeza  
8 iv. Estatura  
9 v. Ritmo respiratorio  
10 vi. Pulso  
11 vii. Temperatura  
12 viii. Peso  
13 ix. Espacio para nota  
14 x. Capacidad para poder graficar data de los vitales del paciente  
15 xi. Capacidad para poder crear gráficas de crecimiento para niños y  
16 adolescentes (“Growth Charts”).
- 17 C) Recopilación de datos clínicos específicos por cada visita del paciente a la clínica,  
18 el formato de entrada de datos debe ser diferente dependiendo de la especialidad  
19 del médico y el tipo de clínica. El sistema debe dar la capacidad para ajustar el  
20 formato de entrada de datos y el formato en que salen los datos hacia la visita. Los  
21 requerimientos mínimos de datos para cada visita serán dados por los médicos que  
22 utilicen el sistema. El mismo debe cumplir con lo siguiente:

CMU

CPJ

MMFA

- 1 I. Capacidad para crear párrafos descriptivos de la condición del paciente  
2 que puedan ser utilizados para intercambiar notas con otros médicos.
- 3 II. Codificación de todos los elementos que así lo requieran en la visita, ya  
4 sea:
- 5 i. Enfermedades  
6 ii. Procedimientos  
7 iii. Medicamentos
- 8 III. Permitir hacer búsqueda tanto de enfermedades y procedimientos en  
9 una base de datos central ajustada para los requerimientos de la clínica.
- 10 IV. Permitir hacer búsqueda de medicamentos en una base de datos que  
11 contenga la mayoría de los medicamentos a utilizarse en la clínica,  
12 dicha base de datos se utilizará para prescribir medicamentos al  
13 paciente.
- 14 V. Cada medicamento dado al paciente en una visita debe contener los  
15 siguientes elementos:
- 16 i. Formulación  
17 ii. Dosis y tipo de dosis  
18 iii. Ruta de administración  
19 iv. Frecuencia a tomarse el medicamento  
20 v. Cantidad que proveerá la farmacia  
21  
22 vi. Cantidad de "Refills"

MPA  
  
MPA

- 1 VI. Permitir hacer órdenes de Rayos X, laboratorios, recetas y cualquier  
2 otro tipo de orden que se necesite con la habilidad de poder imprimir  
3 estas órdenes y/o transmitirlos electrónicamente.
- 4 VII. Poder hacer dibujos de áreas afectadas del paciente y acoplarlos a la  
5 visita.
- 6 VIII. Poder tomar e importar fotos digitales del paciente y unirlas al récord  
7 de la visita.
- 8 IX. Poder determinar si podrá ocurrir una reacción entre los medicamentos  
9 que el paciente está tomando y si existe la posibilidad, presentar una  
10 advertencia a la persona que está trabajando con el paciente.
- 11 X. Capacidad de firmar (cerrar) la visita. Todos los datos de la visita no  
12 podrán ser alterados después que esta se firme. Al firmar la visita la  
13 misma quedará grabada con el nombre de la persona que la firme el  
14 cual será visible en el momento en que esta visita sea abierta  
15 posteriormente.
- 16 XI. Capacidad para mostrar el historial del paciente en cada una de las  
17 visitas, mostrando los diagnósticos, medicamentos, procedimientos, y  
18 órdenes entradas en cada una de las visitas de una manera cronológica.
- 19 XII. Capacidad para almacenar folletos informativos los cuales se brindarán  
20 a los pacientes.
- 21 XIII. Capacidad para llevar tratamiento preventivo de pacientes con por lo  
22 menos las siguientes categorías:  
23 i. Educación en salud

CAJ  
MRA

- 1                   ii. Intervenciones
- 2                   iii. Inmunizaciones
- 3                   iv. Pruebas de laboratorio

4                   XIV. Los elementos de tratamiento preventivo deben ser guardados  
5                         cronológicamente, el sistema debe calcular cuales elementos de  
6                         tratamiento preventivo son requeridos para el paciente actual  
7                         dependiendo de su edad, su sexo y si es mujer, si está embarazada.

8                   D) Requisitos generales del sistema:

- 9                   I.       Es primordial que el sistema sea de fácil utilización, que los pasos a  
10                         seguir para cumplir las tareas sean claros y precisos y que utilice guías  
11                         gráficas para el cumplimiento de las tareas.
- 12                   II.     El sistema debe estar creado utilizando una base de datos que cumpla  
13                         con los siguientes requisitos mínimos:
  - 14                         i.     Esté basado en cliente / servidor
  - 15                         ii.    Permita el envío de los datos a otros servidores
  - 16                         iii.   Permita la creación de backups de data transaccional sin tener que  
17                                 parar el sistema para hacerlo simultáneo a la creación del  
18                                 expediente.
  - 19                         iv.    Permita el acceso de lectura a la data a través de otros sistemas de  
20                                 creación de estadísticas o de análisis de datos.
  - 21                         v.     Permita tener bases de datos de millones de expedientes o más.
  - 22                         vi.    Permita expandir la capacidad del sistema con sólo la adición de  
23                                 equipos adicionales.

10/17  
CJ  
MRA

- 1 III. El sistema deberá proveer la capacidad para dentro de él mismo, crear  
2 estadísticas de la data que posee y poder exportar estas estadísticas a  
3 otros sistemas.
- 4 IV. El sistema deberá proveer un manejo de usuarios con los siguientes  
5 aspectos mínimos:
- 6 i. Poder restringir todas o ciertas funciones del programa a usuarios  
7 en específico.
- 8 ii. Grabar todas las acciones de todos los usuarios y permitir ver estas  
9 acciones a usuarios con privilegios para hacerlo.
- 10 iii. Poder agrupar a los usuarios en grupos y asignarlos dependiendo de  
11 a la clínica o localización a la cual cada usuario tiene acceso.
- 12 V. El sistema o los creadores del sistema deben proveer para la  
13 importación o exportación de datos desde y hacia sistemas existentes.
- 14 VI. El sistema debe estar certificado y al día en las certificaciones HHS.
- 15 VII. Tener la capacidad de ambos idiomas, español e inglés y de procesar y  
16 preparar reportes en ambos idiomas.
- 17 VIII. Que el proveedor de dichos sistemas cuente con personal técnico  
18 capacitado y operaciones técnicas establecidas en Puerto Rico.
- 19 IX. Cumplir con los estatutos de la Ley ARRA.

20 Artículo 5.-Para la implementación de esta Ley, se utilizarán fondos del presupuesto  
21 funcional del Departamento de Salud, y aquellos fondos disponibles mediante la Ley ARRA  
22 para estos fines, hasta que el mismo sea auto liquidable. Se faculta al Departamento de

MRA  
CS  
MRA

1 Salud para que utilice el Sistema Integrado de Información de Salud (SIIS) y la data  
2 recopilada por dicho sistema, para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

3 Artículo 6.- Toda persona que utilice indebidamente o de forma ilegal la información  
4 de un récord médico electrónico sin el consentimiento del paciente, tutor o encargado,  
5 incurrirá en ~~un~~ delito grave, y convicta que fuere, será sancionada con pena de cárcel no  
6 menor de cinco (5) años; o pena de multa de cinco mil (5,000) dólares, o ambas penas a  
7 discreción del tribunal. Estas penalidades serán independientes de cualquier otra penalidad  
8 dispuesta por ~~las~~ leyes federales.

9 Artículo 7.- Esta Ley entrará en vigor a los sesenta (60) días después de su  
10 aprobación.

11/11/17  
CS  
MBA

SENADO DE PUERTO RICO

06 de abril de 2010

Informe sobre

la R. del S. 637

10 APR - 6 PM 12:00  
Secretaría  
Senado de Puerto Rico

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 637, sin enmiendas.

*no* La R. del S. Núm. 637 propone ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre la legalidad y las circunstancias que motivaron la aprobación por parte de la Legislatura Municipal de Guayanilla de la Resolución Núm. 20, Serie 2009-2010, la cual autoriza al Alcalde de dicha municipalidad a ceder en usufructo a Inmobiliaria Dorada, Inc. un predio de terreno ubicado en la Urbanización Santa María para el desarrollo, construcción y administración de un proyecto de égida para personas de edad avanzada.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 637, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos

7/10

**(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)**  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 637**

3 de septiembre de 2009

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre la legalidad y las circunstancias que motivaron la aprobación por parte de la Legislatura Municipal de Guayanilla de la Resolución Núm. 20, Serie 2009-2010, la cual autoriza al Alcalde de dicha municipalidad a ceder en usufructo a Inmobiliaria Dorada, Inc. un predio de terreno ubicado en la Urbanización Santa María para el desarrollo, construcción y administración de un proyecto de égida para personas de edad avanzada.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Legislatura Municipal de Guayanilla aprobó la Resolución Núm. 20, Serie 2009-2010 para autorizar al Alcalde a ceder en usufructo a la empresa Inmobiliaria Dorada, Inc. un predio de terreno ubicado en la Urbanización Santa María para el desarrollo, construcción y administración de un proyecto de égida para personas de edad avanzada. El terreno consta de 7,525.861 metros cuadrados en los cuales se interesa construir alrededor de 98 apartamentos de una habitación para alquilar a personas de ingresos limitados.

Los vecinos de las Urbanizaciones Sana Elena y Santa María se oponen al cambio de uso del terreno, debido a que hoy día dicho predio es una facilidad recreativa comunitaria y la única área verde y de esparcimiento para la comunidad.

El Gobierno de Puerto Rico ha declarado como política pública conservar las instalaciones recreativas y deportivas en condiciones aptas para su uso y disfrute. Con ese fin se aprobó la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias para implantar el Programa: "Cada Parque con su Municipio y cada Comunidad con su Parque". El propósito de la legislación es entregar a los municipios el control real y efectivo de las instalaciones recreativas comunitarias que ubican dentro de su demarcación territorial cuya finalidad será el apoderamiento de los municipios y las comunidades sobre sus parques, sus canchas y sus áreas de recreación pasiva.

La citada Ley Núm. 120 estableció ciertas restricciones con el fin de preservar las facilidades recreativas. El municipio debe obtener el consentimiento del Departamento de Recreación y Deportes sobre todo asunto o procedimiento relacionado al cambio de uso, constitución de gravamen o de enajenación de la propiedad, de lo contrario debe mantener el uso recreativo y deportivo. Además, el Artículo 7 establece que en caso que el Departamento de Recreación y Deportes consienta al cambio de uso será necesaria la aprobación de la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta.

Resulta necesario detectar si, en efecto, esta propiedad es una sujeta a dichas restricciones legales y, además, el carácter lucrativo o no lucrativo de la entidad beneficiada.

Ciertamente las personas de edad avanzada tienen una necesidad apremiante de una vivienda segura y adecuada que debe atenderse, sobre todo porque este sector de la población continuará en aumento. Proyecciones de la Junta de Planificación reflejan que para el año 2025 las personas mayores de 60 años representarán un 23.5 por ciento de la población total de la Isla. Sin embargo, dicha necesidad debe suplirse apropiadamente, sin menoscabo de los espacios destinados a la recreación y al esparcimiento de las comunidades.

El Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar un estudio exhaustivo sobre la legalidad y las circunstancias que motivaron la aprobación de la Resolución Núm. 20, Serie 2009-2010 en la Legislatura Municipal de Guayanilla, la cual autoriza al Alcalde a ceder en usufructo a Inmobiliaria Dorada, Inc. un predio de terreno ubicado en la Urbanización Santa María para el desarrollo, construcción y administración de un proyecto de égida.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto  
2 Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre la legalidad y las circunstancias que  
3 motivaron la aprobación por parte de la Legislatura Municipal de Guayanilla de la  
4 Resolución Núm. 20, Serie 2009-2010, la cual autoriza al Alcalde de dicha municipalidad  
5 a ceder en usufructo a Inmobiliaria Dorada, Inc. un predio de terreno ubicado en la  
6 Urbanización Santa María para el desarrollo, construcción y administración de un  
7 proyecto de égida para personas de edad avanzada.

8           Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,  
9 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban  
10 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días,  
11 después de aprobarse esta Resolución.

12           Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
13 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

10 APR 12 PM 3:47  
Secretaría  
Puerto Rico

SENADO DE PUERTO RICO

12 de abril de 2010

Informe sobre

la R. del S. 774

AL SENADO DE PUERTO RICO

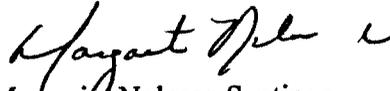
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 774, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

*774*  
La R. del S. Núm. 774 propone ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la dilación en la reconstrucción de la Carretera PR-511, a la altura del km. 11.5 del barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce, a raíz de las fuertes lluvias acaecidas en el mes de octubre de 2005; así como los efectos adversos para los residentes y los recursos naturales de la zona.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 774, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos

*ms*

**(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)**  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>a</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 774**

3 de noviembre de 2009

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la dilación en la reconstrucción de la Carretera PR-511, a la altura del km. 11.5 del barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce, a raíz de las fuertes lluvias acaecidas en el mes de octubre de 2005; así como los efectos adversos para los residentes y los recursos naturales de la zona.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

 Dada la realidad geográfica, en Puerto Rico existe un gran número de comunidades localizadas en zonas montañosas, las cuales sólo cuentan con un camino o carretera para lograr su acceso. Las inclemencias del tiempo, como por ejemplo lluvias constantes, pueden ocasionar derrumbes de terreno en estas zonas, los que podrían obstaculizar y hasta inhabilitar el único acceso con el que cuentan muchas familias puertorriqueñas para llegar a sus hogares.

En el mes de octubre de 2005, a raíz de un evento de fuertes lluvias acaecidas ocurrió un deslizamiento de terreno en la Carretera PR-511, a la altura del km. 11.5 del barrio Real Anón de Ponce. Esto provocó que el material deslizado obstruyera parte de la carretera de acceso y alcanzara el Río Inabón. Este material estaba compuesto de arcilla no consolidada y peñones.

Luego de lo ocurrido, un vecino del lugar prestó una porción de su finca para que la Autoridad de Carreteras pavimentara esa porción de la misma, de manera tal que los residentes del barrio Real Anón pudieran tener acceso a sus hogares. No obstante, esto ha ocasionado que su propiedad sea objeto de robos, sin que dicho ciudadano tenga remedio para evitar esta lamentable situación.

En el año 2006 el Municipio Autónomo de Ponce removió cinco mil novecientos (5,900) metros cúbicos del material que cayó encima de la carretera y en el cauce del Río Inabón. Es por esto que la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) reembolsó al Municipio la cantidad \$631,706.40. Aún así la carretera antes mencionada no ha podido ser reabierto para dar acceso a los residentes del lugar. Por lo cual, resulta meritorio llevar a cabo el estudio solicitado, en aras de brindarle la oportunidad a los residentes del barrio Real Anón el acceso a sus respectivas residencias.

Para el mes de mayo de 2009 funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce realizaron una visita al lugar y ese mismo mes, el Director de Obras Públicas Municipal, le envió una misiva al Director Regional de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, solicitando la reparación de los salideros de agua potable en el pedazo de carretera en el cual había caído el derrumbe de terreno.

Luego de varias reuniones y misivas enviadas a los directores del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, entre otros, por parte de los residentes del lugar, la Carretera PR-511 aún se encuentra inaccesible debido al derrumbe ocurrido en el año 2005.

Este Alto Cuerpo, consciente de la importancia de la seguridad de nuestros ciudadanos, entiende necesario e imperativo que se investigue el curso de las gestiones realizadas para lograr la reconstrucción de la Carretera PR-511, a la altura del km. 11.5 del barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce, a los fines de garantizar la seguridad y el libre acceso de los residentes de dicho lugar a sus hogares. Siendo esto cónsono con la política pública de esta Administración de proteger a nuestra ciudadanía, así como a los cuerpos de agua.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1. – Se ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de  
2 Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio  
3 abarcador sobre la dilación en la reconstrucción de la Carretera PR-511, a la altura del  
4 km. 11.5 del barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce, a raíz de las fuertes  
5 lluvias acaecidas en el mes de octubre de 2005; así como los efectos adversos para los  
6 residentes y los recursos naturales de la zona.

7            Sección 2. - Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos  
8 Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, ~~rendirán~~ deberán rendir un informe  
9 con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días,  
10 después de aprobada esta Resolución.

11            Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
12 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### Segundo Informe Parcial sobre la R. del S. 59

14 DE ABRIL DE 2010

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. del S. 59, según fuera referida, tiene a bien rendir a este Honorable Cuerpo Legislativo un Segundo Informe Parcial con sus hallazgos y recomendaciones. La medida lee:

**Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio para determinar la situación actual de los agricultores de todos los municipios, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.**

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida, tiene el propósito de realizar un estudio sobre las distintas empresas que componen nuestra agricultura, identificar sus fortalezas, debilidades, y hacer recomendaciones al Departamento de Agricultura y a toda agencia relacionada a las distintas fases de producción y mercadeo para fortalecer su desarrollo y crecimiento. Este segundo informe parcial presenta a la Comisión de Agricultura y al Senado de Puerto Rico, información sobre la empresa de Plátano y Guineos.

#### HALLAZGOS

La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico realizó Vistas Públicas y Vistas Oculares en los Municipios de Camuy, Guayanilla, Yauco, y Adjuntas durante los meses de agosto y diciembre del 2009. Se entrevistaron agricultores, agrónomos, funcionarios del sector público y

privado a través de los cuales se recopiló valiosa información para la redacción y discusión del presente informe parcial.

***Importancia de la empresa de Plátanos y Guineos:***

La producción de plátanos y guineos en Puerto Rico ocupa el tercer lugar en orden de importancia económica entre todas las cosechas. La empresa de mayor importancia económica es la producción de leche, en el 2008 con un valor de \$183.0 millones y la segunda, las aves con un valor de \$78.7. La empresa de plátanos y guineos es la de mayor importancia económica de entre las cosechas con una aportación que fluctúa entre \$55.2 a \$78.5 millones en el 2008, cantidad similar a la de la producción de aves.

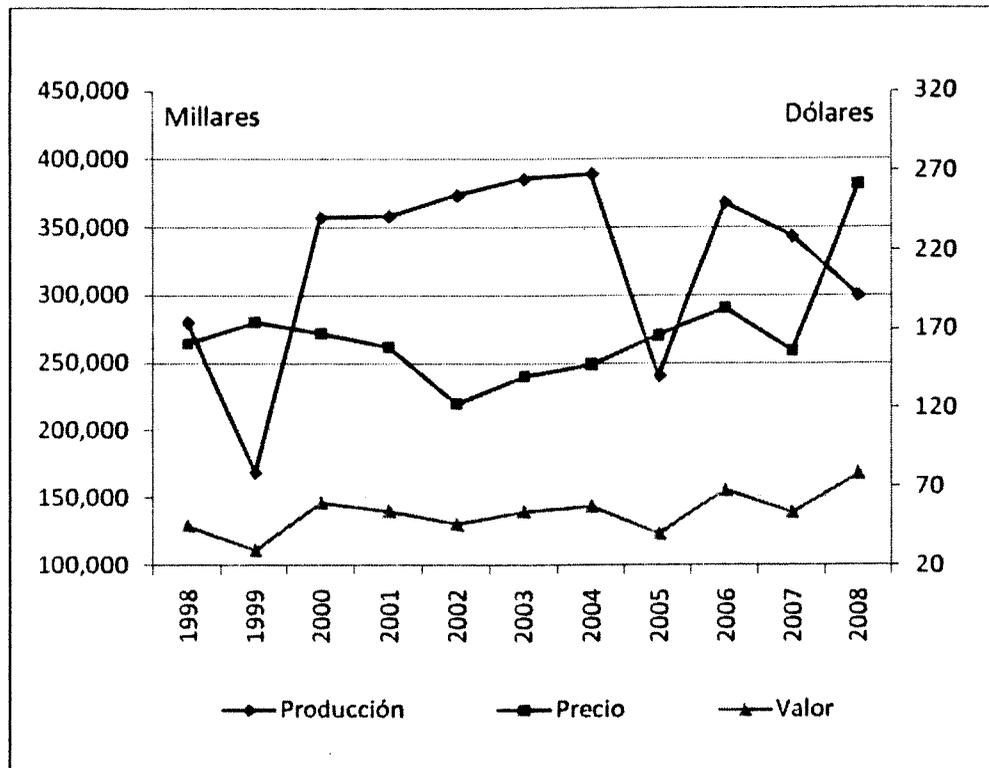
La importancia de este cultivo como empresa no solo se mide por su aportación económica directa sino porque es una generadora de ingresos indirectos, de alta cantidad de empleos y es considerada un alimento básico en la cultura de nuestra población. Es necesario indicar que el plátano es el farináceo producido en Puerto Rico de mayor consumo, este asciende a 52.6 libras per cápita, seguido por el consumo de guineo que reporta 16 libras per cápita. La papa es el farináceo que más se consume en Puerto Rico con 118.36 libras per cápita fresca y elaborada.

Es importante resaltar que todo el plátano fresco que se consume en la isla es producido localmente y con muy raras excepciones se tiene que recurrir a la importación, por lo que somos autosuficientes en suplir la demanda local. Sin embargo, el plátano procesado elaborado en forma de tostones, plátano maduro frito (amarillos), y otros de menor importancia si son suplidos a través de importación. No obstante, otros productos como los platanutres y harinas están divididos entre la producción local y las importaciones. Además, existen pequeñas plantas procesadoras de otros productos de plátano que están registrados (pasteles, alcapurrias, etc.).

Aunque no se cuenta con datos específicos sobre las cantidades del producto que se utilizan para elaborar plátanos y guineos de otras formas en el mercado informal, la información que pudo recopilar la Comisión durante este estudio apunta a que se produce una gran cantidad no reportada en las estadísticas para masa para pasteles y para alcapurrias. Estos y otros productos se venden a través de la isla y tienen importancia económica para la empresa ya que la materia

prima para prepararlos son plátanos, guineos y otros farináceos que se requieren para su preparación.

***Producción, precio y valor de plátanos y guineos:***



Fuente: Oficina de Estadísticas Agrícolas, 2009. Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

Figura 1. *Producción, Precio y Valor de Plátanos: 2000-2008*

Sin duda alguna, la producción de plátanos es de gran importancia y todo lo que incida en su producción impacta la agricultura total de Puerto Rico. Esta industria ha experimentado desastres naturales como los ocurridos durante el Huracán Georges en el 1998 pero ha demostrado al igual que la producción de guineos, un poder de recuperación muy alto debido principalmente al respaldo del consumidor puertorriqueño. De nuestra investigación se desprende que aunque la producción se recupero de forma sostenida, los precios si se vieron afectados principalmente a nivel del consumidor.

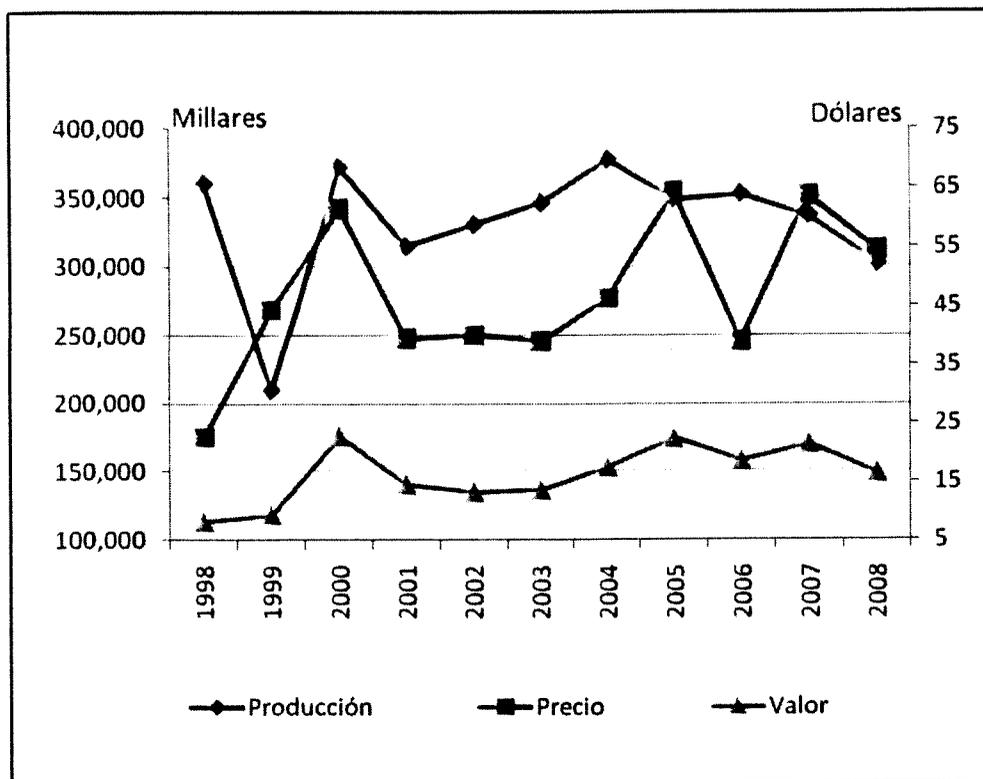
Cuadro 1. Ingreso Bruto Agrícola -Cosechas vs Plátanos y Guineos, Proporción 2004-2008

	2006-07			2007-2008			Q Millar	V \$'000	%	
	Q Millar	V \$'000	%	Q Millar	V \$'000	%				
IBA			801.6			782.4			792.0	
IBA COSECHAS			323.1	40.3		282.4	36.1		325.8	41.1
IBA FARINÁCE			89.6	27.7		79.4	28.2		100.0	30.7
IBA		368.0	67.5	75.3	343.1	53.6	67.5	300.0	78.5	78.5
Plátanos IBA Guineos		352.7	13.8	20.4	336.8	21.5	27.1	302.5	16.5	16.5

Fuente: Oficina de Estadísticas Económicas, Ingreso Bruto Agrícola, Dept. de Agricultura de Puerto Rico, 2009.

En el año 2004, se diagnosticó la presencia de la Sigatoka Negra (SN) causada por el hongo *Mycosphaerella fijensis*, una enfermedad fungosa que ataca agresivamente la planta provocando una reducción de producción y aumento en costos para producir racimos de calidad. Según los agricultores entrevistados, aún cuando se ha ido manejado las siembras para controlar la enfermedad nunca se ha vuelto a las producciones de hace algunos años atrás.

La empresa también ha tenido otros problemas que afectan su producción como las lluvias copiosas en el 2008 que afectaron la producción sobre todo en la Costa Sur donde se producen una gran cantidad de plátanos y guineos. A raíz de estas lluvias se reportaron pérdidas de alrededor de 20% según estimados de la Corporación de Seguros Agrícolas del Departamento de Agricultura. Estos eventos han reducido la disponibilidad de semilla, por lo que se ha hecho difícil reponer siembras que se han perdido.

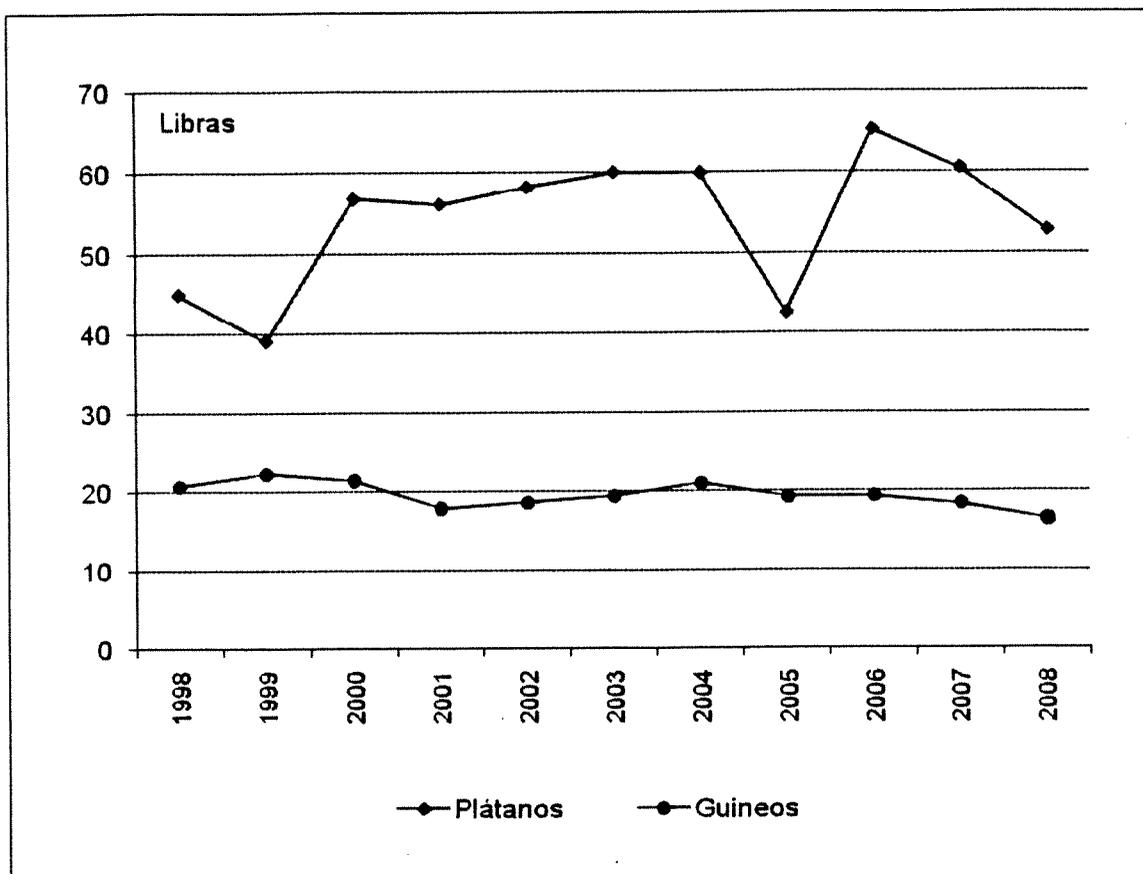


Fuente: Oficina de Estadísticas Agrícolas, 2009. Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

Figura 2. *Producción, Precio y Valor de Guineos: 2000-2008*

Los agricultores puertorriqueños abastecen la demanda total de guineos, tanto del producto verde como de fruta madura. Aunque hubo una reducción en la producción en el 1998 y 1999 debido al paso del Huracán Georges, posteriormente la producción se fue recuperando hasta que en el 2004 se diagnosticó la presencia de la Sigatoka Negra (SN) la que provocó una reducción en la producción. Cabe mencionar que el impacto de la SN no ha sido tan severo en las siembras de guineo como en las de plátano. La empresa también ha tenido otros problemas de lluvias copiosas que cayeron en el 2008 y afectaron la producción sobre todo en la costa sur dónde se producen plátanos y guineos. El estimado de pérdida por efectos de las lluvias fue de un 20%, igual que la merma en producción de plátanos.

### Consumo de Plátanos y Guineos



Fuente: Oficina de Estadísticas Agrícolas, 2009. Departamento de Agricultura de Puerto Rico.  
Figura 3. *Consumo de Plátano y Guineo en Puerto Rico: 1998-2008*

Desde el 1998 al presente el consumo anual per cápita de guineo fresco ha fluctuado de entre 22 a 16 libras en los pasados 10 años. El año donde se reportó el menor consumo fue el 2008, en que al igual que el cultivo de plátano se reportaron reducciones en la producción.

Desde el 1998 al presente el consumo anual per cápita de plátano fresco ha fluctuado de 39 a 65 libras en estos 10 años. La reducción que se reporta en el 2005 podría adjudicarse en gran medida a la reducción en producción el año posterior al diagnóstico de la SN, en el que se reportó una reducción significativa en la producción (Cuadro 1.). Posterior a ese año donde se estabiliza la producción nuevamente se reflejan aumentos en su consumo, que vuelve a disminuir a raíz de las lluvias copiosas que se reportaron.

***Perspectivas:***

La empresa de plátanos y guineos es la de mayor importancia dentro de los cultivos agrícolas. En el 2008 la empresa de guineos reportó una reducción de 10% en su producción y una disminución en el ingreso de 10%. A través de los pasados años el valor en la producción de plátanos ha ido aumentando. El 2008 fue el año donde el valor de la producción de plátanos fue mayor (\$78.5), aunque se reportó una disminución de 13% en su producción. La reducción en la producción de plátano ha traído como consecuencia un aumento en el precio de la fruta de alrededor de 60%.

La SN no ha afectado en la misma medida al guineo que al plátano en los municipios productores de guineo para maduración. La situación actual de esta empresa es una que requiere de mucha atención ya que esta es la de mayor importancia económica de entre los cultivos y de ella dependen muchos empleos.

La Comisión de Agricultura del Senado ha identificado algunos factores que han impactado negativamente la empresa, entre ellos: los efectos de la Sigatoka Negra, la eliminación del programa de maquinaria agrícola en el 2006, la falta equipo, personal y fungicidas en las brigadas del Programa de Protección de Cultivos para dar el servicio de aspersión para control de la enfermedad; servicio subsidiado por la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA) del Departamento de Agricultura, el aumento en los costos de insumos de producción como los abonos y la falta de semilla para sustituir y expandir las siembras. Podemos indicar que aunque la SN ha sido un factor negativo para la producción platanera, su impacto no ha sido tan grave como para otros países productores.

En Puerto Rico se ha sentido el mayor impacto en la zona oeste y suroeste principalmente en los municipios de Aguada hasta Guánica y noroeste, principalmente en los municipios de Yabucoa y Maunabo, debido al alto porcentaje de humedad relativa típico de la zona y al exceso de humedad en el suelo lo cual benefician el crecimiento de la Sigatoka Negra. Podemos concluir que en estos momentos los principales factores para que se haya reducido la producción de plátano es la entrada de la SN a Puerto Rico y la limitación de semilla para sustituir las siembras y el alto costo del abono.

***Recomendaciones de Política Pública:***

Luego de un minucioso análisis de la información recopilada, la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, reconoce la importancia de la producción de plátanos y guineos en Puerto Rico como fuente de empleo y como sector económico de nuestra sociedad. La producción de este alimento tiene gran aceptación en el consumidor por lo cual su demanda justifica la inversión y la estabilidad de la producción fresca del producto. Por otro lado, las expectativas de crecimiento aunque se ven amenazadas por enfermedades difíciles de controlar, la falta de semilla, altos costos de producción, y por el robo y vandalismo, la producción de plátanos y guineos tiene gran potencial de crecimiento para la sustitución de importaciones principalmente para el procesamiento y valor añadido

La Estación Experimental Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez ha estado realizando investigación conducente a desarrollar tecnología para el control de enfermedades y para alternativas de abonamiento. Se debe estimular y expandir estos trabajos de investigación en busca de mejores y más eficientes métodos de producción y asegurar que la información más relevante llegue al agricultor para su aplicación.



La disponibilidad de semilla de alta calidad y de variedades resistentes a la Sigatoka Negra sigue siendo un problema sin resolver por lo cual se recomienda al Departamento de Agricultura establecer un programa para la producción de semillas en fincas de agricultores independientes o desarrollar un programa de propagación por cultivo de tejido donde se pueda obtener semilla en grandes cantidades en un tiempo relativamente más corto que con siembras tradicionales. De igual forma se recomienda establecer proyectos piloto y de investigación para el uso de nuevas fuentes de abonamiento orgánico y de liberación controlada que por su composición y forma de acción resulten más efectivos y de menor costo al agricultor.

Se recomienda apoyar toda gestión para la aprobación de medidas legislativas como el PS 502 de iniciativa del Senador Luis Berdiel, que pretende enmendar el Código Penal para tipificar el robo y vandalismo en fincas como un delito grave, que sirva como disuasivo a la

alta actividad delictiva en fincas agrícolas. Por otro lado, los agricultores demandan el hacer conciencia a nuestro sistema de Justicia y a la Policía de Puerto Rico para que se tenga más sensibilidad y compromiso al atender las querellas de robos presentadas por los agricultores considerando que un racimo de plátano o guineo representan para el agricultor su fuente de ingreso y el producto del esfuerzo de casi un año de trabajo.

Recomendamos al Alto Cuerpo del Senado acoger este segundo informe parcial con sus hallazgos y recomendaciones.



Hon. Luis Berdtel Rivera  
Presidente  
Comisión de Agricultura

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(12 DE FEBRERO DE 2009)**

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 59**

14 de enero de 2009

Presentada por la señora *Santiago González*

Suscribiente el señor *Díaz Hernández*

*Referida a la Comisión Asuntos Internos*

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio para determinar la situación actual de los agricultores de todos los municipios, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La agricultura es el arte de cultivar la tierra para el desarrollo de las empresas agropecuarias con fines alimenticios en Puerto Rico. Además, todas las actividades económicas que abarca dicho sector, tienen su fundamento en la explotación del suelo o de los recursos que éste origina en forma natural o por la acción del hombre.

La agricultura representa un sector económico de importancia para el desarrollo de Puerto Rico. En estos momentos los países del mundo en general están tomando acción ante la llamada seguridad alimentaria que requiere la producción de alimentos para el consumo de sus pueblos.

En los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Humacao se desarrolla la agricultura, por lo cual se requiere conocer el plan de trabajo del Departamento de Agricultura de Puerto Rico para con los agricultores de este Distrito, incluyendo los incentivos, subsidios y servicios que requieren para implementar la producción agrícola en sus tierras.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico considera de importancia realizar este estudio y conocer la situación actual de la agricultura en los municipios del Distrito Senatorial de Humacao, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar  
2 un estudio para determinar la situación actual de los agricultores en todos los municipios de  
3 Puerto Rico, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes.

4        Sección 2.- El informe deberá incluir la aportación y asesoramiento del Servicio de  
5 Extensión Agrícola y las administraciones municipales y las entidades del Gobierno Federal  
6 en Puerto Rico le brindan a los agricultores del Distrito de Humacao.

7        Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
8 recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

9        Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

15 de abril de 2010

**Tercer Informe Parcial sobre la R. del S. 102**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el Tercer Informe Parcial de la Resolución del Senado 102, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 102 ordena a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una investigación en torno a la calidad de los cuidados, servicios, condiciones de las facilidades físicas y la seguridad que éstas proveen para los residentes de La Casa del Veterano Roberto González Vázquez, localizada en el Municipio de Juana Díaz.

La Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, conocida como la Ley de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI, establece en su exposición de motivos que es práctica reiterada del Gobierno de Puerto Rico hacer valer los derechos de todo hombre y mujer que, de forma valerosa y sacrificada, han formado parte de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Es menester del Senado de Puerto Rico cerciorarse de que los derechos esbozados en la Ley Núm. 203, *supra*, al igual que los preceptos establecidos en la Sección 1 de la Carta de Derechos de nuestra Constitución, que dictan que: "*La dignidad del ser humano es inviolable*", sean respetados y salvaguardados. Es por eso meritorio esta investigación para proveer a este Cuerpo un perfil de los servicios de salud que se le ofrecen a nuestros héroes y de las condiciones en que viven éstos, al igual que de la seguridad que provee la estructura para éstos, de manera tal que podamos tomar las medidas pertinentes para proveer soluciones y alternativas para continuar mejorando la calidad de vida de esta población.

En el cumplimiento de la Resolución que nos ocupa, esta Comisión llevó a cabo una reunión en la Casa del Veterano, en Juana Díaz, el 19 de marzo de 2010. A dicha reunión asistieron los siguientes:

- 1) Hon. Luz. Z. Arce Ferrer
- 2) Hon. Juan E. Hernández Mayoral
- 3) Sr. Agustín Montañez, designado Procurador del Veterano.
- 4) Sr. Segundo Ferro, representante del Hon. Pedro Pierluisi, Comisionado Residente.

10 APR 15 PM 4:10  
SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

SW

- 5) Comité de Ayuda a la Casa del Veterano, La Fortaleza:
- a. Annie Mayol – Advisor of Federal Affairs Office of the Governor
  - b. Yanira Martínez - Oficina del Gobernador
  - c. Rafael Cubé - Oficina del Gobernador
  - d. Gilberto Pérez
  - e. Ruth Martínez
  - f. Carmen Matos – Cuidado Prolongado

No estuvieron presentes, pero forman parte de este grupo:

- Dra. Ivonne Jiménez – Geriatra
- Lcda. Damaris Quillo – Gerontóloga y Nutricionista
- Dra. Wanda Maldonado – Farmacia

La División de la Secretaría Auxiliar de Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SAARAFS) estaba evaluando las facilidades.

El Sr. Agustín Montañez, designado **Procurador del Veterano**, informó que se estableció un “Task Force” para el área médica, cirugía y geriatría. La Sra. Carmen Matos está encargada de las entrevistas. A tenor con los hallazgos que obtengan, presentarán un informe. Indicó que ese 19 de marzo de 2010, la OPV tenía una reunión con la Administración actual.

En cuanto al Plan Correctivo del 2009, a preguntas del Director de la Comisión, Sr. Reynaldo González, la Sra. Annie Mayol indicó que se está revisando dicho plan para saber cuánto del mismo se cumplió.

El Hogar no cuenta con la certificación requerida para admitir personas nuevas desde el verano de 2009.

*De* El Monitor, quien es el enlace entre el Procurador y el Administrador, es quien evalúa y refiere a la OPV para la firma. El Hon. Juan E. Hernández Mayoral indicó que por los hallazgos hasta el momento, “Hay causa suficiente para cambiar al monitor”.

La Sra. Annie Mayol y su equipo indicaron que el grupo tiene la finalidad de corregir los 38 hallazgos de la Auditoría Federal. Se están enfocando en los 22 casos de “Immediate Jeopardy”.

El 23 de abril de 2010 presentarán un informe con el cual los federales evaluarán que los hallazgos se hayan corregido.

El Comité llevaba dos (2) semanas en la Casa del Veterano para garantizar el servicio a los veteranos. Empleados y veteranos han expresado que cuando más seguros se han sentido es en las dos (2) semanas que el Comité llevaba allí.

Informaron que cada paciente se examinó y se documentaron los hallazgos. Administraron un cuestionario a los pacientes sobre los servicios, donde encontraron que los mismos entienden que el servicio no está mal, pero que necesitan más empleados.

Por otro lado, administraron otro cuestionario a los empleados. Los resultados del mismo arrojan que entre éstos hay mucha tensión y miedo de hablar.

Indicaron que en la entrevista a la Directora de Enfermeras se discutió el que las guías de los hospitales no son las mismas que en una casa de cuidado. A esto, el Director de la Comisión mencionó que el Administrador había dicho que seguían las guías de Centro Médico.

Entienden que los empleados necesitan adiestramiento y apoyo.

Entre sus consideraciones se encuentra el contratar una compañía que se encargue de que el Plan Correctivo se lleve a cabo. Éstos se encargarán de adiestrar a los administradores.

En reunión con el Administrador, le preguntaron sobre educación continua, a lo que éste indicó que la última fue en 2007-08. Le dieron las 56 horas de educación continua a gente que no es del personal médico, personal de escolta, y otras áreas para que pudieran ayudar. No se les ha dado adiestramiento de Primeros Auxilios.

Se está tratando de que tengan acceso en la Casa del Veterano al Expediente del Hospital de Veteranos para evitar errores o excesos en las recetas. Ha habido conversaciones con la Sra. Mins en cuanto a ese aspecto.

La Hon. Lucy Arce mencionó que se puede hablar con el General Vicéns para que sirvan de apoyo en situaciones de emergencia, de falta de energía en el edificio por la cercanía del Campamento Santiago.

## HALLAZGOS

Los hallazgos de esta investigación son las siguientes:

- 1) Hay una unidad de aire acondicionado nueva (“chiller”).
- 2) Todavía en la noche y en los fines de semana es mínima la cantidad de empleados y de seguridad con la que cuentan para suministrar medicamentos. Además, en algún momento estuvo cerrada la Farmacia.
- 3) En cuanto a los alimentos, los proveedores no estaban supliendo porque los administradores anteriores no les pagaron. Hay que verificar las deudas anteriores.
- 4) Hay máquinas dañadas en la lavandería.
- 5) En cuanto a la nutrición, sólo hay una nutricionista que es evaluada cada tres (3) meses. Tiene que hacerse cargo del componente clínico y el administrativo, es mucho para una sola persona.
- 6) Se llevó a cabo una clínica de vacunación donde todo el que no estaba vacunado, se vacunó.
- 7) Las dietas deberían estar en el expediente, pero en el proceso de recomendación y aceptación por el doctor, se tarda mucho o no llega.

- 8) Se está evaluando la sugerencia de la agencia federal, el contratar una entidad para dar seguimiento del Plan Correctivo y los estatutos estatales y federales.

### **RECOMENDACIONES**

A base de la información que esta Comisión ha recibido hasta este momento y de los documentos que obran en nuestro poder, nos inclinamos a hacer las siguientes recomendaciones:

- 1) Solicitar información sobre Auditorías o Vistas que hayan realizado a la Casa del Veterano las siguientes agencias regulatorias: la Oficina del Procurador del Paciente, Procurador de Personas de Edad Avanzada, Departamento de la Familia, Bomberos, Departamento de Salud, entre otros. Se pretende lograr un "Acuerdo de Colaboración Interagencial". Para eso, se coordinará una reunión.
- 2) Corroborar información de cuáles fueron los fondos utilizados para comprar las camas.
- 3) Evaluar qué otras cosas podemos hacer para ampliar los servicios de la Casa del Veterano y si se puede aumentar el Per Diem.
- 4) Verificar las deudas contraídas por la pasada Administración de la Casa del Veterano con los proveedores de alimentos.
- 5) Intercambiar información y hallazgos entre nuestra Comisión y La Fortaleza.
- 6) Hacer análisis de cantidad de empleados administrativos versus los otros empleados.
- 7) Hacer el estudio legal del contrato de administración para ver de dónde salen las alegaciones de que se les está facturando a la misma vez a Medicare y a los veteranos.

Asimismo, los miembros de la Comisión hicieron las siguientes recomendaciones:

1. El Senador Hernández Mayoral sugirió que en el nuevo contrato de Administración se añada una cláusula donde se debe especificar que la compañía que se encargue del cumplimiento del Plan Correctivo, tiene que adiestrar a los empelados.
2. La Presidenta de la Comisión indicó que en el adiestramiento de personal se podía ayudar con los Fondos WIA.
3. El Senador Hernández Mayoral sugirió que se coordine con la Guardia Nacional el conseguir una Planta Eléctrica que supla al cien por ciento (100%) de la Casa del Veterano, ya que el diseño del edificio es para funcionar con aire, en caso de una emergencia.

A raíz de la reunión del pasado 19 de marzo del 2010 en la Casa del Veterano, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos le solicitó al Procurador de Personas con Impedimentos, a la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada y al Departamento de Salud que no más tarde del 22 de abril de 2010 someta la siguiente información:

- a) Copia de los Informes de las auditorías realizadas por éstos en la Casa del Veterano.
- b) Informe sobre los hallazgos identificados por éstos en la Casa del Veterano.
- c) Todo documento relacionado a la Casa del Veterano, que pueda contribuir con la investigación que lleva a cabo esta Comisión.
- d) Solicitar al Task Force de La Fortaleza, relacionado con la Casa del Veterano, el Informe que se presentará a la Administración de Veteranos Federal sobre las acciones correctivas para solucionar los hallazgos señalados por dicha administración.

Por otro lado, se solicitó también a la Oficina de Servicios Legislativos que analice el Contrato Núm. 2009-000001, bajo la Ley que fundamenta la Oficina del Procurador del Veterano.

### CONCLUSIÓN

R La información recopilada nos traza el camino hacia dónde dirigir nuestros esfuerzos en favor de la calidad de vida de nuestros veteranos a través de los servicios de salud, sus condiciones de vida, la seguridad que provee la estructura de la Casa del Veterano, entre otros aspectos que se están evaluando con el mismo fin.

Esta Comisión entiende que, tras llevar a cabo las recomendaciones antes esbozadas, se podrán corregir los problemas que enfrenta la Casa del Veterano y evaluar así, cualquier situación que pueda surgir o que actualmente no se ha considerado.

Por todo lo cual, de conformidad con lo consignado y por las consideraciones expuestas, previo estudio y consideración, vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, somete a este Alto Cuerpo, el Tercer Informe Parcial de la Resolución del Senado 102, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,



Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 102**

20 de enero de 2009

Presentada por la señora *Arce Ferrer*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una investigación en torno a la calidad de los cuidados, servicios, condiciones de las facilidades físicas y la seguridad que éstas proveen para los residentes de La Casa del Veterano Roberto González Vázquez, localizada en el Municipio de Juana Díaz.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, conocida como la “Ley de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI” establece en su exposición de motivos que es práctica reiterada del Gobierno de Puerto Rico hacer valer los derechos de todo hombre y mujer, que de forma valerosa y sacrificada, han formado parte de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Es menester del Senado de Puerto Rico cerciorarse de que los derechos esbozados en la Ley Núm. 203, *supra*, al igual que los preceptos establecidos en la Sección 1 de la Carta de Derechos de nuestra Constitución, que dictan que: “*La dignidad del ser humano es inviolable*”, sean respetados y salvaguardados. Es por eso que entendemos meritorio que se inicie una investigación que provea a este honorable cuerpo un perfil de los servicios de salud que se le ofrecen a nuestros héroes y de las condiciones en que viven éstos, al igual que de la seguridad que provee la estructura para éstos, de manera tal que podamos tomar las medidas pertinentes para proveer soluciones y alternativas para continuar mejorando la calidad de vida de esta población.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos  
2    Humanos a realizar una investigación en torno a la calidad de los cuidados, servicios,  
3    condiciones de las facilidades físicas y la seguridad que éstas proveen para los residentes de  
4    La Casa del Veterano Roberto González Vázquez, localizada en el Municipio de Juana Díaz.

5        Sección 2.- Se faculta a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos  
6    Humanos, pero sin limitarse, a solicitar documentos relacionados con la preparación e  
7    idoneidad de los profesionales que tienen a su cuidado a los veteranos y veteranas que reciben  
8    servicios en la Casa del Veterano Roberto González Vázquez, la contratación de los servicios  
9    de mantenimiento de estas facilidades y la seguridad que se le provee a los residentes de este  
10   lugar.

11       Sección 3.- La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos le  
12   someterá al Senado de Puerto Rico un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y  
13   recomendaciones, según estime pertinente, incluyendo las acciones legislativas y  
14   administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación,  
15   dentro de un término de noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

16       Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.